



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

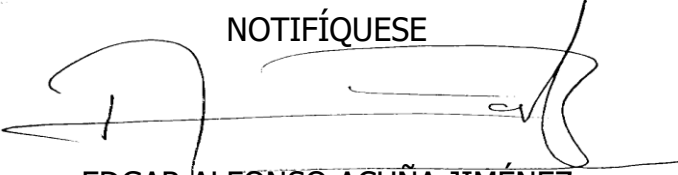
Radicado: 051543112001**2021-0018000**

Decisión: ordena notificar.

Leída la respuesta ofrecida por la oficina jurídica del INPEC se observa que allí no entendieron el objeto del encargo aquí dispuesto y, por esa razón, se ordena remitir nuevamente el oficio y el auto que dispuso la comisión, así como de esta providencia a dicha entidad, advirtiéndole que se trata de una tarea para que se notifique al demandado MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO, quien se encuentra privado de la libertad en el centro carcelario de Cauca, el auto que libró mandamiento de pago en el asunto de la referencia. Por secretaría procédase de conformidad.

Finalmente, se incorpora el Despacho Comisorio No. 050 de 2022, mismo que no fue auxiliado por las razones que allí se expusieron.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb9c7820f79a648fe45ebd85168d3618f09e943aa1f3349df9cb0be1f944b10**

Documento generado en 15/09/2022 05:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>